



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Secretaría Técnica

930.- DECRETO N.º 80 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2015.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto de fecha 14 de septiembre, registrado al número 080 del Libro Oficial de Decretos de la Presidencia, ha dispuesto lo siguiente:

“El Pleno de la Excma. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de julio de 2016, acordó aprobar, con carácter inicial, el Plan Económico-Financiero derivado del incumplimiento de la regla de Gasto en la liquidación del ejercicio 2015.

El referido acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad número 5362 de fecha 5 de agosto de 2016, quedando expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 15 días, sin que, a lo largo del mismo, se haya presentado alegación o reclamación alguna, según informe de la Jefatura del Negociado de Registro General y Organización Administrativa de fecha 30 de agosto de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el Plan Económico-Financiero se entiende definitivamente aprobado.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2.f) del Reglamento de la Asamblea, VENGO EN DISPONER lo siguiente:

- 1.- La publicación del Plan Económico-Financiero derivado del incumplimiento de la regla de Gasto en la liquidación del ejercicio 2015, que se acompaña como Anexo.
- 2.- Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 16 de septiembre de 2016.
La Secretaria de la Asamblea, P.A.
M.^a del Carmen Barranquero Aguilar

ANEXO

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

MELILLA, JULIO 2016

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN
3. SITUACIÓN ACTUAL
 - 3.1. REMANENTE DE TESORERÍA Y RESULTADO PRESUPUESTARIO
 - 3.2. ANÁLISIS ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
 - 3.3. ANÁLISIS SOSTENIBILIDAD FINANCIERA
 - 3.4. ANÁLISIS DE LA REGLA DEL GASTO
4. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO
5. MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN
6. CONCLUSIÓN

1. INTRODUCCIÓN.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con los artículos 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

Igualmente, se deberá cumplir con el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente, se evaluará el cumplimiento de la regla del gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (1,3 % para 2015).

Mediante Decreto de Presidencia n.º 45, de 7 de julio de 2016, se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal y sus Organismos Autónomos del ejercicio 2015. En el Informe de Liquidación emitido por la Intervención se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla del Gasto.

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico-Financiero que permita, al año en curso y el siguiente, el cumplimiento de la Regla del Gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

2. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN.

De acuerdo con el artículo 21.2 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

De conformidad con el artículo 23 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Además, se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los presupuestos de la entidad.

Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financiero, y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

3. SITUACIÓN ACTUAL.

3.1. La liquidación del Presupuesto Municipal 2015 ofrece las siguientes magnitudes:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	17.543.358,13 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	- 1.950.195,60 €

3.2. En cuanto al análisis de la **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, el informe de Intervención de fecha 13 de julio de 2016 realiza los siguiente cálculos:

ESTADO EJECUCIÓN 31/12/2015

ESTADO DE GASTOS		Consolidado Sin Ajustes	Ajustes transferencias	Consolidado con Ajustes
GASTOS DE PERSONAL	CAPÍTULO I	76.568.324,51		76.568.324,51
BIENES CORRIENTE	CAPÍTULO II	100.233.537,58		100.233.537,58
INTERESES	CAPÍTULO III	3.256.223,32		3.256.223,32
TRANSF. CORRIENTE	CAPÍTULO IV	37.825.355,35	13.792.321,56	24.033.033,79
FONDO CONTINGENCIA	CAPÍTULO V	0		0
INVERSIÓN	CAPÍTULO VI	16.504.151,96		16.504.151,96
TRANSF. CAPITAL	CAPÍTULO VII	4.400.945,66	1.678.163,54	2.722.782,12
ACTIVOS FINANCIEROS	CAPÍTULO VIII	270.293,72		270.293,72
PASIVO FINANCIERO	CAPÍTULO IX	18.031.807,93		18.031.807,93
	TOTAL GASTOS	257.090.640,03	15.470.485,10	241.620.154,93
	CAPITULOS I A VII	238.788.538,38		223.318.053,28

ESTADO DE INGRESOS		Consolidado Sin Ajustes	Ajustes transferencias	Consolidado con Ajustes
IMPUESTOS DIRECTOS	CAPÍTULO I	13.875.318,02		13.875.318,02
IMPUESTOS INDIRECTOS	CAPÍTULO II	75.165.690,20		75.165.690,20
TASAS Y OTROS INGRESOS	CAPÍTULO III	14.148.165,47		14.148.165,47
TRANSFEREN.CORRIENTES	CAPÍTULO IV	134.795.706,85	13.792.321,56	121.003.385,29
INGRESOS PATRIMONIALES	CAPÍTULO V	4.440.988,89		4.440.988,89
ENAJEN. INVERSIÓN REALES	CAPÍTULO VI	2.338.266,60		2.338.266,60
TRANSFER. CAPITAL	CAPÍTULO VII	5.514.104,60	1.678.163,54	3.835.941,06
ACTIVOS FINANCIEROS	CAPÍTULO VIII	356.416,37		356.416,37
PASIVO FINANCIERO	CAPÍTULO IX	8.600.000,00		8.600.000,00
	TOTAL INGRESOS	259.234.657,00		243.764.171,90
	CAPITULOS I A VII	250.278.240,63		234.807.755,53

CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN

11.489.702,25

Después de aplicar los ajustes, establecidos en la norma legal, se obtendría una Capacidad / Necesidad de Financiación calculados en términos del SEC 95 siguiente:

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN ANTES DE AJUSTES	11.489.702,25 €
Ajuste 1. Ajuste del criterio de caja en los ingresos de carácter tributario	- 2.560.763,35 €
Ajuste 2. Ajuste de los Ingresos imputados al ejercicio en la contabilización de las entregas a cuenta de los Fondos Complementario de Financiación de Tributos del Estado	- 2.597.079,78 €
Ajuste 3. Inversiones realizadas por el sistema de "abono total del precio" con pago aplazado	- 2.090.716,22 €
Ajuste 4. Ajuste de consolidación de las transferencias corrientes y de capital	1.806.732,82 €
Ajuste 5. Ajuste de deudores y acreedores no presupuestarios y partidas pendientes de aplicación	- 955.469,78 €
TOTAL AJUSTES	- 6.397.296,31 €
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DESPUÉS DE AJUSTES	5.092.405,94 €

De este modo, **CUMPLE** el principio de Estabilidad Presupuestaria (equilibrio o superávit).

3.3. En cuanto al principio de **SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**, los ratios referentes al nivel de deuda, calculados según la legislación vigente, son los que se detallan a continuación:

CÁLCULO DEL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MOMENTO DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE 2015	
Capital vivo a 31/12/2015 + Operaciones L.P. de 2016	93.680.403,84
Derechos liquidados capítulo 1 a 5 en 2015, Pto. Cons. OO.AA.	231.236.365,12
Porcentaje que representa	40,51%

CÁLCULO DEL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MOMENTO DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE 2015 (CON PIE)	
Capital vivo a 31/12/2015 + Operaciones L.P. de 2016 + Devol. PIE 2008 y 2009	95.274.632,99
Derechos liquidados capítulo 1 a 5 en 2015, Pto. Cons. OO.AA.	231.236.365,12
Porcentaje que representa	41,20%

De los ratios presentados se deduce que a 31 de diciembre de 2015, el nivel de endeudamiento no excede del 75% de los ingresos corrientes liquidados.

De acuerdo con lo anterior, **CUMPLE** con el Principio de Sostenibilidad Financiera.

3.4. Finalmente, respecto al análisis de la **REGLA DEL GASTO** el Informe de Intervención citado pone de manifiesto su incumplimiento, de acuerdo con los siguientes cálculos y precisiones:

“ ... Se ha procedido al cálculo de la Regla del gasto comparando la liquidación del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla de 2014 con la liquidación del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla de 2015.

Para realizar este cálculo se ha tomado como dato el gasto computable del ejercicio 2014 presentado en el portal de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales dependiente del El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante MINHAP), que arroja un gasto total computable para el conjunto de las Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla de 125.962.947,31 €. Del análisis de estos datos consolidados hemos de centrarnos en el gasto computable en 2014 para la entidad matriz Ciudad Autónoma de Melilla cuyo gasto computable ascendió a 105.457.398,29 €. Con respecto a esta cifra, que es el gasto computable que se utiliza como base para analizar el cumplimiento de gasto en 2015, esta Intervención entiende que no se aplicaron correctamente la deducción de la parte de gasto procedente de fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas por los siguientes motivos:

- 1) Se descontaron estos gastos cofinanciados tomando como criterio los derechos reconocidos por estos conceptos, que no en todos los casos se corresponden con la financiación de gastos finalistas ejecutados en el ejercicio 2014, sino que financian gastos realizados en ejercicios anteriores.*
- 2) Se descontaron gastos que correspondían a ingresos derivados de transferencias de la AGE, en concreto por los conceptos de Participación de Ingresos del Estado y del Fondo de Suficiencia, que en ninguno de los casos responde al carácter de fondo finalista.*

Por tanto se ha procedido a recalcular el gasto computable consolidado en el ejercicio 2014, subsanando los criterios utilizados expuestos anteriormente y aplicando los principios contenidos en la “GUÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA REGLA DE GASTO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PARA CORPORACIONES LOCALES, 3.ª EDICIÓN” publicada por la IGAE. El resultado del análisis del cumplimiento de la Regla de Gasto del ejercicio 2014 para la C.A. de Melilla es el siguiente:

Concepto	Liquidación ejercicio 2014
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)	206.047.794,89
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	- 2.075.593,42
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	- 589.350,62
(+/-) Arrendamiento financiero	- 1.486.242,80
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	203.972.201,47
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	- 13.724.851,60
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	- 30.591.376,95
Unión Europea	- 3.507.394,04
Estado	- 27.083.982,91
Total de Gasto computable del ejercicio	159.655.972,92

Una vez conocido el gasto computable del ejercicio 2014, siguiendo los criterios establecidos en la guía publicada por la IGAE, procedemos a calcular el gasto computable en el ejercicio 2015 para la C.A. de Melilla.

Concepto	Cierre Liquidación 2015
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)	219.600.360,32
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	2.467.463,20
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	- 6.563,51
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	909.859,61
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	2.999.429,13
(+/-) Arrendamiento financiero	- 1.435.262,03
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	222.067.823,52
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local	- 15.470.485,10
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	- 34.134.881,63
Unión Europea	- 4.498.991,74
Estado	- 29.635.889,90
Comunidad Autónoma	
Total de Gasto computable del ejercicio	172.462.456,79

Se realizan los cálculos correspondientes a los Organismos Autónomos y Sociedades Públicas con el fin de determinar el grado de cumplimiento consolidado del límite de gasto para el año 2015, con el siguiente detalle:

<i>Entidad</i>	Gasto computable LIQ. 2014	LÍMITE GASTO 2015 (Aumento 1,3%)	Gasto computable LIQ. 2015
C.A. Melilla	159.655.972,92	161.731.500,57	172.462.456,79
P. Turismo	2.527.998,65	2.560.862,63	2.541.720,10
U.N.E.D.	1.301.694,24	1.318.616,27	1.194.406,38
F. Melilla Monumental	639.627,93	647.943,09	582.656,64
Instituto de las Culturas	432.663,57	438.288,20	396.593,39
PROMESA	4.385.835,33	4.442.851,19	5.705.427,53
EMVISMESA	8.713.555,40	8.826.831,62	3.105.604,47
INMUSA	2.504.173,90	2.536.728,16	2.405.546,23
Total de gasto computable	180.161.521,94	182.503.621,72	188.394.411,53
Diferencia en el límite de gasto y gasto computable liquidación 2015			5.890.789,80
% Incremento de gasto computable 2015 respecto a 2014			3,27%

Del análisis efectuado se desprende que **no se cumple** el objetivo de la regla de gasto computable ya que el máximo previsto en la liquidación de 2014 incrementado con la tasa de referencia correspondiente es de 182.503.621,72 euros y el gasto computable que se deduce de la liquidación del Presupuesto General de 2015 es de 188.394.411,53 euros.

Diferencia en el límite de gasto y gasto computable liquidación 2015: 5.890.789,80 €

% Incremento de gasto computable 2015 respecto a 2014: 3,27%

4. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO.

Del análisis efectuado se desprende que **no se cumple** con la regla del gasto computable ya que el máximo previsto en la liquidación de 2014 incrementado con la tasa de referencia correspondiente es de 182.503.621,72 euros y el gasto computable que se deduce de la liquidación del Presupuesto General de 2015 es de 188.394.411,53 euros.

Después de analizar los datos que conforman el gasto computable en el ejercicio 2015, se puede concluir que el incremento del mismo respecto al límite de gasto autorizado para dicho ejercicio se debe en gran medida a dos hechos coyunturales:

1. Pago y recepción del contrato de “*suministro e instalación del tendido de un cable de fibra óptica submarino entre Melilla y la península ibérica*” por importe de 6.430.997,12 euros reconocida íntegramente en 2015 y que fue financiado mediante la incorporación de remanentes de tesorería de 2014.
2. Ajuste incrementando el gasto computable con motivo de la adquisición con pago aplazado de un inmueble de la Sociedad Pública Estatal de Correos y Telégrafos por un importe total inicial de 3.240.491,22 €, desglosándose en 3.099.429,13 € de capital y 141.062,09 € de gastos financieros, que pueden

variar puestos que la operación está referenciada a un tipo de interés variable (EURIBOR anual mas 1,5 puntos). Por tanto en el ejercicio 2015 ha procedido un ajuste positivo por la cantidad de 2.999.429,13 € (diferencia entre el precio del bien adquirido y la imputación al presupuesto del año 2015).

3. Durante el ejercicio 2015 se han aprobado varios expedientes de modificación de créditos en la modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito financiado con Remanente de Tesorería no afectado (incluido el mencionado en el apartado 1 anterior) dando lugar estos expedientes a obligaciones reconocidas por importe de 12.252.344,54 €, lo que supone un incremento del gasto computable a efectos del artículo 12 de la LOEPSF "Regla de Gasto". Este hecho, junto a los anteriores informados por el Interventor en la Liquidación, son las causas del incumplimiento de la Regla del Gasto.

Por tanto, el incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del ejercicio 2015 es no estructural.

5. MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN.

Analizada la situación y como consecuencia del incumplimiento de la Regla del gasto, las medidas a adoptar son las siguientes:

1. No incorporación de Remanentes de Crédito del ejercicio 2015, financiados con Remanente de Tesorería no afectado, al ejercicio 2016. De conformidad con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establece lo siguiente

"Podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros: a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio. b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto. c) Los créditos por operaciones de capital. d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectado".

Por lo que según el artículo citado, las medidas a adoptar serían:

- 1.1. En virtud del apartado a), no van a incorporarse como Remanentes de Crédito:

- 06/34000/22609. Área de Deporte. 79.456,79 €
- 07/17200/22799. Contratos Prestación de Servicios. 48.051,71 €
- 02/92200/22000. Gastos de Oficina. 41.709,80 €
- 04/33000/22609. Área de Cultura. 158.897,4 €
- 06/15200/48900. Acciones Sustitutorias. 90.000 €

- 1.2. Según el apartado b) del artículo citado, no se van a Incorporar como Remanentes de Crédito:

- 1.2.1. Compromisos de gasto en fase AD de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 05/23101/22799. Prestación Servicios Bienestar Social. 249.047,89 €

- 05/23100/22198. Ayuda a Domicilio. 201.092,37 €
 - 05/23100/22799. Prestación Servicios Centros Menores. 157.701,69 €
- 1.2.2. Compromisos de gasto en fase RC, adquiridos mediante convocatoria pública, de las siguientes aplicaciones presupuestarias:
- 01/32401/470000. Ayuda al Estudio Secundaria. 846.400 €
 - 04/33401/48900 Subvenciones Entidades Culturales. 85.000 €
 - 14/32000/48900 Subvenciones Entidades de Enseñanza. 94.460,29 €
- 1.3. En función de lo establecido en el apartado c), no van a ser Incorporados como Remanentes de Crédito:
- 06/15004/60900. Realizaciones Diversas Arquitectura. 293.477,85 €
 - 06/15000/60900. Realizaciones Diversas Vivienda y Urbanismo. 141.307,56 €
 - 06/45003/60900. Realizaciones Diversas Obras Públicas. 169.163,58 €
 - 06/34200/60901. Inversiones Deporte. 365.000€
 - 07/17200/60901. Realizaciones Diversas Medio Ambiente. 379.100,87 €
 - 05/23100/62200. Programa Inversiones Bienestar Social. 38.445,71 €
 - 14/32000/62200. Obras Consejería de Educación. 23.873,37 €
 - 03/92001/62200. Locales Atención Ciudadana. 57.448,60 €
 - 14/32000/62201. Obras Guarderías Infantiles. 54.669,14 €
 - 13/13300/62300. Sistema de Seguridad Vial e Información. 120.000 €
 - 13/13600/62400. Vehículos Bomberos. 45.000 €
 - 05/23100/62500. Mobiliario Bienestar Social. 58.481,98 €
 - 13/13000/62500. Mobiliario Policía Local. 24.256,74 €
 - 02/92002/62500. Mobiliario. 8.231,67 €
 - 13/13200/62600. Material Técnico Policía Local. 70.519,95 €
 - 01/49100/62600. Equipos Procesos de Información. 161.465 €
 - 01/49101/62600. Infraestructuras de Telecomunicaciones. 2.286,39 €
 - 04/34200/63200. Obras y Reparación Cultura. 15.993,20 €
 - 01/49100/63600. Adecuación de Instalaciones del C.P.D. 2.575,60 €
 - 06/15011/78000. Rehabilitación Viviendas y Locales. 433.495,51 €
 - 06/15013/78000. Convenio Rehabilitación Cubiertas y Pilares. 236.000 €
 - 14/15220/78000. Convenio Arreglo Sede Peña Colón. 21,75 €
 - 06/15012/78000. Convenio Rehabilitación Fachadas Victoria. 560.823,23 €

Cuadro/Resumen Créditos no Incorporables:

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CRÉDITOS NO INCORPORABLES
Área de Deporte.	06/34000/22609	79.456,79
Contratos Prestación de Servicios	07/17200/22799	48.051,71
Gastos de Oficina	02/92200/22000	41.709,80
Área de Cultura	04/33000/22609	158.897,40
Acciones Sustitutorias	06/15200/48900	90.000,00
Prestación Servicios Bienestar Social	05/23101/22799	249.047,89
Ayuda a Domicilio	05/23100/22198	201.092,37
Prestación Servicios Centros Menores	05/23100/22799	157.701,69
Ayuda al Estudio Secundaria	01/32401/47000	846.400,00
Subvenciones Entidades Culturales	04/33401/48900	85.000,00
Subvenciones Entidades de Enseñanza	14/32000/48900	94.460,29
Realizaciones Diversas Arquitectura	06/15004/60900	293.477,85
Realizaciones Diversas Vivienda y Urbanismo	06/15000/60900	141.307,58
Realizaciones Diversas Obras Públicas	06/45003/60900	169.163,56
Inversiones Deporte	06/34200/60901	365.000,00
Realizaciones Diversas Medio Ambiente	07/17200/60901	379.100,87
Programa Inversiones Bienestar Social	05/23100/62200	38.445,71
Obras Consejería de Educación	14/32000/62200	23.873,37
Locales Atención Ciudadana	03/92001/62200	57.448,60
Obras Guarderías Infantiles	14/32000/62201	54.669,14
Sistema de Seguridad Vial e Información	13/13300/62300	120.000,00
Vehículos Bomberos	13/13600/62400	45.000,00
Mobiliario Bienestar Social	05/23100/62500	58.481,98
Mobiliario Policía Local	13/13000/62500	24.256,74
Mobiliario	02/92002/62500	8.231,67
Material Técnico Policía Local	13/13200/62600	70.519,95
Equipos Procesos de Información	01/49100/62600	161.465,00
Infraestructuras de Telecomunicaciones	01/49101/62600	2.286,39
Obras y Reparación Cultura	04/34200/63200	15.993,20
Adecuación de Instalaciones del C.P.D	01/49100/63600	2.575,60
Rehabilitación Viviendas y Locales	06/15011/78000	433.495,51
Convenio Rehabilitación Cubiertas y Pilares	06/15013/78000	236.000,00
Convenio Arreglo Sede Peña Colón	14/15220/78000	21,75
Convenio Rehabilitación Fachadas Victoria	06/15012/78000	560.823,23
TOTAL CRÉDITO NO INCORPORABLES		5.313.455,64

2. Declaración de indisponibilidad de las siguientes partidas en el Presupuesto de 2016:

- 06/15013/78000. Convenio Rehabilitación, Cubiertas y Pilares 200.000 €.
- 06/15012/78000. Convenio Rehabilitación Fachadas Victoria. 377.334,16 €.

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CRÉDITOS INDISPONIBLES PPTO 2016
Convenio Rehabilitación, Cubiertas y Pilares	06/15013/78000	200.000,00
Convenio Rehabilitación Fachadas Victoria	06/15012/78000	377.334,16
TOTAL CRÉDITOS INDISPONIBLES PPTO 2016		577.334,16 €

Resumen de las medidas a adoptar:

CRÉDITOS NO INCORPORABLES	5.313.455,64
CRÉDITOS INDISPONIBLES PPTO 2016	577.334,16
TOTAL	5.890.789,80 €

6. CONCLUSIÓN.

Analizada la situación económica de la Ciudad Autónoma derivada de la liquidación del Presupuesto 2015, puede afirmarse que, a excepción del incumplimiento de la Regla del Gasto, las demás magnitudes presupuestarias son claramente positivas.

Procede por tanto la aprobación del Plan Económico-Financiero que se propone al objeto de reestablecer el cumplimiento de la Regla del Gasto en el presente ejercicio presupuestario.